

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que se delega en los subsecretarios de Integración y Desarrollo del Sector Salud, de Prevención y Promoción de la Salud, y de Administración y Finanzas, en el Comisionado Nacional contra las Adicciones, así como en los titulares de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social, de la Unidad de Análisis Económico, y de los órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud y de sus respectivos coordinadores administrativos o equivalentes, respectivamente, la facultad que se indica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, Secretario de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 6 y 7, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que corresponde originalmente a los titulares de las Secretarías de Estado el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, previendo la posibilidad de delegar sus facultades para la mejor organización del trabajo, con excepción de aquellas que, por disposición de la ley, deban ser ejercidas expresamente por dichos titulares;

Que los artículos 6 y 7, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud establecen que el trámite y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría de Salud corresponde originalmente al Secretario de Salud, y que para la mejor organización del trabajo, el Secretario de Salud podrá, sin perjuicio de su ejercicio directo, delegar facultades en servidores públicos subalternos, mediante acuerdos que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación;

Que conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los actos administrativos de carácter general que expidan las dependencias y organismos de la Administración Pública Federal, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos, y

Que a efecto de hacer más eficientes las acciones relativas a los procesos de publicación de aquellos instrumentos que generen los servidores públicos, unidades administrativas y órganos desconcentrados de esta Secretaría, los cuales son referidos en el artículo 2, apartados A), B) y C) del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que sin tener la naturaleza de actos administrativos de carácter general, deban publicarse en el Diario Oficial de la Federación, con la finalidad de fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega en los subsecretarios de Integración y Desarrollo del Sector Salud, de Prevención y Promoción de la Salud, y de Administración y Finanzas, en el Comisionado Nacional Contra las Adicciones, así como en los titulares de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social, de la Unidad de Análisis Económico, y de los órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud y de sus respectivos coordinadores administrativos o equivalentes respectivamente, la facultad que a continuación se indica:

Remitir al Diario Oficial de la Federación aquellos instrumentos relacionados con sus atribuciones, o las de las unidades administrativas que les estén adscritas, que sin tener la naturaleza de actos administrativos de carácter general, deban publicarse en dicho medio oficial de difusión, con la finalidad de fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativos; exceptuando aquellos documentos que de conformidad con otras disposiciones, deban mandarse a publicar por alguna unidad administrativa en específico.

SEGUNDO.- El ejercicio de la facultad a que se refiere el presente Acuerdo, se debe realizar con estricta sujeción a lo dispuesto por la normativa aplicable, debiéndose obtenerse la validación correspondiente de las instancias competentes; y cumpliendo con los demás requisitos necesarios para su publicación.

TERCERO.- La delegación de facultades a que se refiere el presente Acuerdo se entiende sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del Titular de la Secretaría de Salud.

CUARTO.- Los servidores públicos delegados deberán informar al Secretario o cuando éste lo solicite, del ejercicio de la facultad que se delega.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los quince días del mes de julio de dos mil once.- El Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, CELEBRADO EN FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2009, POR "LA ENTIDAD" Y "LA SECRETARIA", AL QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "EL CONVENIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS EL C.P. TIRSO AGUSTIN R. DE LA GALA GOMEZ; EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, EL LIC. MIGUEL ANGEL SULUB CAAMAL, Y EL SECRETARIO DE SALUD DR. ENRIQUE IVAN GONZALEZ LOPEZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Gobierno Federal ha establecido dentro de la Estrategia 10 del Programa Nacional de Salud 2007-2012 "Apoyar la prestación de servicios de salud", mediante el desarrollo de la infraestructura y el equipamiento necesarios, buscando contribuir a lograr elevar el nivel de salud de la población, reducir las desigualdades en salud con servicios de calidad y seguridad, impulsar la dignificación y mantenimiento de la infraestructura y equipo de las unidades de salud.
- II. Que en fecha 14 de septiembre de 2009 "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA", celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, número DGPLADES-CETR-CAM-07-09, con el objeto de transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD", por un monto de \$45'107,997.00 (cuarenta y cinco millones ciento siete mil novecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud en el Estado de Campeche, de conformidad con sus Anexos 1, 2, 3, 4 y 5, los cuales forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- III. Que en la Cláusula Décima de "EL CONVENIO" las partes acordaron que "el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización".
- IV. En la Cláusula Novena se estableció que "EL CONVENIO" comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.
- V. Que por oficio número DGPOP-08/08013 de fecha 31 de diciembre de 2009, suscrito por el Mtro. Fernando J. Chacón Sosa, Director General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, comunica la adecuación presupuestal número 1081, con una asignación de \$28'811,114.00 (veintiocho millones ochocientos once mil ciento catorce pesos 00/100 M.N.), para el estado de Campeche, registrado con el folio número 2009-12-510-2476, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al Estado de Campeche, que permitan a la Entidad Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud.
- VI. Que debido a la importancia que representa el realizar las acciones para el Fortalecimiento de la Oferta de Servicios de Salud en el Estado de Campeche y con la finalidad de cumplimentar las metas programadas y la realización de las acciones objeto de "EL CONVENIO", resulta necesario modificar la Cláusula PRIMERA, SEGUNDA y los Anexos 1, 2, 3, 4 y 5 de "EL CONVENIO", a efecto de atender la necesidad que se tiene en la prestación de los servicios de salud y para dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en "EL CONVENIO", buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

- I.1. Que por nombramiento de fecha 1 de agosto de 2009, el Dr. José Angel Córdoba Villalobos, Secretario de Salud, designó como Director General de Planeación y Desarrollo en Salud al Dr. Francisco José Bañuelos Téllez.

II. De "LA ENTIDAD":

- II.1. Que el Secretario de Finanzas asiste a la suscripción del presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los artículos 4o. párrafo tercero, 16 fracción III y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que debidamente se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento.

II.2. Que el Secretario de la Contraloría asiste a la suscripción del presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los artículos 4o. párrafo tercero, 16 fracción IV y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que debidamente se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento.

II.3. Que el Secretario de Salud asiste a la suscripción del presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los artículos 4o. párrafo tercero, 16 fracción XI y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que debidamente se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento.

II.4. Que las autoridades estatales que suscriben el presente Convenio Modificatorio ratifican, reconocen y hacen suyos los compromisos, derechos y obligaciones contenidos en los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del Convenio Específico número DGPLADES-CETR-CAM-07-09 descrito en el Antecedente II del presente instrumento.

III. De "LAS PARTES":

III.1. Que ambas partes reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente instrumento.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se modifica de "EL CONVENIO" en su Cláusula PRIMERA el cuadro que aparece como tercer párrafo, para quedar como a continuación se menciona:

CONCEPTO	IMPORTE
Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud en el Estado de Campeche y de manera particular Gastos de operación del Centro Estatal de Oncología, Hospital de la Comunidad de Xpujil, Hospital de la Comunidad de Sabancuy, y Centro de Salud con Servicios Ampliados de San Antonio Cárdenas.	\$73'919,111.00 (setenta y tres millones novecientos diecinueve mil ciento once pesos 00/100 M.N.)

SEGUNDA.- Se modifica de "EL CONVENIO" el primer párrafo de su Cláusula SEGUNDA para quedar como a continuación se menciona:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$73'919,111.00 (setenta y tres millones novecientos diecinueve mil ciento once pesos 00/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

TERCERA.- Se modifican los Anexos 1, 2, 3, 4 y 5 de "EL CONVENIO" para quedar como a continuación se menciona:

ANEXO 1

FORTALECER LA OPERACION DE SERVICIOS DE SALUD TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$73'919,111.00
TOTAL	\$73'919,111.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$73,919,111.00 (setenta y tres millones novecientos diecinueve mil ciento once pesos 00/100 M.N.), para fortalecer la operación de los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal y el Estado de Campeche por conducto de los Secretarios de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4204 "Subsidios a las entidades federativas y municipios. Campeche"											\$45,107,997.00	\$28,811,114.00	\$73,919,111.00
ACUMULADO											\$45,107,997.00	\$28,811,114.00	\$73,919,111.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$73,919,111.00 (setenta y tres millones novecientos diecinueve mil ciento once pesos 00/100 M.N.), para fortalecer la operación de los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal y el Estado de Campeche por conducto de los Secretarios de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

ANEXO 3
RECURSOS TRANSFERIDOS CONFORME AL CAPITULO DE GASTO

CAPITULO DE GASTOS	TOTAL
1000 SERVICIOS PERSONALES	49,918,420.01
3000 SERVICIOS GENERALES	23,852,853.01
Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente, conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente instrumento jurídico)	73,918.99
Asignación a favor del Organo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "La Entidad Federativa" (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente instrumento jurídico y en los términos de lo dispuesto en el Artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria)	73,918.99
TOTAL\$	73,919,111.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$73'919,111.00 (setenta y tres millones novecientos diecinueve mil ciento once pesos 00/100 M.N.), para fortalecer la operación de los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal y el Estado de Campeche por conducto de los Secretarios de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

- 1 Al nombre de la tabla en Excel, se dará el nombre de FCG_(CLC)_(partida presupuestal).
- 2 Entidad Federativa.
- 3 Fecha de entrega del formato de certificación de gasto.
- 4 No. de Cuenta por liquidar certificada.
- 5 Monto total de la cuenta por liquidar certificada.
- 6 Partida presupuestal.
- 7 Descripción de la partida presupuestal.
- 8 Clave presupuestal completa según calendario de asignación
- 9 Gasto total por clave presupuestal.
- 10 Monto radicado por clave presupuestal.
- 11 Número del proyecto correspondiente al calendario de asignación.
- 12 Nombre del proyecto.
- 13 Número de factura.
- 14 Número de proyecto.
- 15 Póliza cheque del pago efectuado
- 16 Fecha de la póliza cheque.
- 17 Siglas de la modalidad de adquisición (LPN, LPI, CCTP).
- 18 Número de contrato.
- 19 Fecha de registro de contrato.
- 20 Proveedor o beneficiario.
- 21 Clave presupuestal.
- 22 Importe neto de la factura.
- 23 Observaciones: si alguna factura fue pagada por dos CLC diferentes, hacer la referencia y el o los montos.
- 24 Total del gasto efectuado.
- 25 Nombre del Director de Planeación.
- 26 Puesto del Director de Planeación.
- 27 Nombre del Director de Administración.
- 28 Puesto del Director de Administración.
- 29 Nombre del Secretario de Salud.
- 30 Cargo del Secretario de Salud.

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada partida presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.
2) Se deberá considerar la disponibilidad de cada una de las Cuentas por Liquidar, así como de las claves presupuestales, según calendario de los recursos asignados a esa Entidad.
3) En este formato deberá hacerse la indicación en cada afectación del proyecto al que corresponda.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$73'919,111.00 (Setenta y tres millones novecientos diecinueve mil ciento once pesos 00/100 M.N.), para fortalecer la operación de los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal y el Estado de Campeche por conducto de los Secretarios de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

ANEXO 5

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE CAMPECHE

No. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
UNICA	A MAS TARDAR EN DICIEMBRE 2009

Durante la realización de la visita especificada en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para el Fortalecimiento de la Oferta de Servicios de Salud, en particular para cubrir gastos de operación de unidades médicas nuevas que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado de Campeche, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$73,919,111.00 (setenta y tres millones novecientos diecinueve mil ciento once pesos 00/100 M.N.), para fortalecer la operación de los Servicios de Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Fortalecimiento de la Oferta de Servicios de Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$73,919,111.00 (setenta y tres millones novecientos diecinueve mil ciento once pesos 00/100 M.N.), para fortalecer la operación de los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal y el Estado de Campeche por conducto de los Secretarios de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

CUARTA.- "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" ratifican en su totalidad el contenido de los Antecedentes, Declaraciones y las demás Cláusulas, así como sus Anexos de "EL CONVENIO" en todo lo que no se opongan al presente Instrumento.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil nueve, en la Ciudad de México, Distrito Federal.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Tirso Agustín R. de la Gala Gómez.-** Rúbrica.- El Secretario de Contraloría, **Miguel Angel Sulub Caamal.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Enrique Iván González López.-** Rúbrica.